



PROVINCIA DE LA PAMPA
Secretaría de Energía y Minería
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

SANTA ROSA, 29 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 14681/2018, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL – SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES – S/PROYECTO DE REGULACIÓN DE USO DE INFRAESTRUCTURA DE SOPORTES, COLUMNAS Y/O POSTES DE LA RED ELÉCTRICA; PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición APE N° 051/2022, se modificó y aprobó el "Procedimiento y Requisitos para la Inscripción en el Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica" establecido en su Anexo;

Que en la redacción del artículo 3° del Anexo de la Disposición APE N° 051/2022, se advierte que dentro de la enumeración de requisitos a cumplimentar ante las prestadoras del servicio de distribución de energía eléctrica que corresponda, se consignó en el Apartado 10) la "Autorización o Permiso Precario emitido por el Prestador del Servicio Público de Electricidad al Tercer Usuario Prestador para utilizar la infraestructura de soportes de la red eléctrica en su zona de concesión", cuando ello es la resultante de haber cumplimentado con la presentación de la documentación exigida en los restantes apartados de la Segunda Etapa;

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a modificar el precitado artículo;

Que han intervenido la Delegaciones de la Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en la Administración Provincial de Energía y en la Secretaría de Energía y Minería;

POR ELLO:

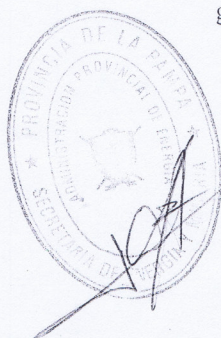
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 3° del Anexo de la Disposición APE N° 051/2022, que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 3°.- Segunda Etapa: Tramitación ante el prestador del servicio público de distribución de energía eléctrica:** A fin de obtener la Autorización o Permiso Precario para utilizar la infraestructura de soportes de la red eléctrica en su zona de concesión, luego de haber obtenido el "Certificado de Inscripción en Trámite", los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) "Certificado de Inscripción en Trámite" otorgado por la Administración Pro-

//.-





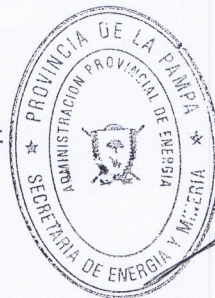
PROVINCIA DE LA PAMPA
Secretaría de Energía y Minería
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

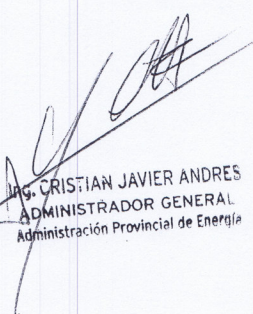
//2.-

vincial de Energía.

- 2) Presentación de Memoria, Planos, indicando en forma clara y precisa la cantidad de redes, metros de cableado físico a instalar, proyecto técnico, dirección de obra, realizado por profesional habilitado, debidamente visado en el Colegio o Consejo Profesional competente en la Provincia.
- 3) Designación de representante técnico, debiéndose adjuntar contrato visado, que posea título de ingeniero, compatible con las especialidades requeridas para la construcción de redes eléctricas, debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional competente en la Provincia.
- 4) Constancia que acredite la factibilidad del Uso del espacio público en el ejido municipal correspondiente.
- 5) Logo distintivo de la red física a instalar a los efectos de posibilitar su posterior identificación.

DISPOSICION N° 060 /2022.-




ING. CRISTIAN JAVIER ANDRES
ADMINISTRADOR GENERAL
Administración Provincial de Energía